



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 02/A7-0420/06/20

FOLIO No.

02/2020-00035

VALIDO HASTA:

20 DE DICIEMBRE DE 2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 14 fracción XIV y 113 párrafo 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 40 fracción IX inciso D del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación

☒ Definitiva ☐ Temporal De los productos o subproductos forestales ☒ Maderables ☐ No Maderables

Nombre o Razón Social: DISTRIBUCIONES HOTELERAS S DE RL DE CV Reg. Fed. de Caus.: DHO151016J48

Domicilio: CALLE ALEJANDRO HUMBOLDT 17502 305, COL. GARITA OTAY

C.P.: 22430 Teléfono: 0456646478443 Localidad: TIJUANA Estado: BAJA CALIFORNIA

Descripción del producto a importar: MUEBLE DE MADERA NUEVO AL NATURAL Rattan, Cantidad: 5,000 (CINCO MIL)

Calamus rotang; Teca, Tectona grandis; MIMBRE, Salix viminalis; BAMBU, Arundinaria sp.

Fracción arancelaria: 9403.50.01 Unidad de medida: Piezas

Aduana de entrada: TIJUANA, BC. Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR.

País de origen: ALEMANIA, ARGENTINA, BRASIL (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL), CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE), País de procedencia:

COLOMBIA (REPÚBLICA DE), COREA DEL SUR, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FILIPINAS (REPÚBLICA DE), FRANCIA, ESTADOS UNIDOS DE

INDIA (REPÚBLICA DE LA), INDONESIA (REPÚBLICA DE), ITALIA, JAPÓN, MALASIA (FEDERACIÓN DE), MÉXICO, PAÍSES AMÉRICA MEXICANA

BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA), TAILANDIA (REINO DE), TAIWAN, VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE), REINO ESPANOL

UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA

Aduana de salida (solo para importaciones temporales): Destino fuera de México: 30 JUN 2020

REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA

TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) ESPANOL

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE

DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD

FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL

ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE

PLAGAS. AUTORIZACIÓN

FIRMA: LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

NOMBRE: LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

PUESTO: EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENENCIA POR

AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR

EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE

LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 01235 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE

GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.

Producto aplicado Dosis Tiempo de exposición Concesionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN: 23 DE JUNIO DE 2020

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que

la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo

segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.



Handwritten signature

ORIGINAL PARA EL INTERESADO
COPIA No. 1 DGGFE
COPIA No. 2 DELEGACIÓN
COPIA No. 3 PROFEPA